



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

#### EXPEDIENTE DE LICITACIÓN-CONTRATACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI

Por Decreto de esta Alcaldía dictado y firmado electrónicamente con fecha de 16 de enero de 2020, Decreto número 31/2020, y ratificado íntegramente en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2020, en el punto tercero del orden del día, que a continuación se transcribe:

DECRETO DE ALCALDÍA.

Asunto: Aprobación del expediente administrativo para la licitación y adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de El Viso de San Juan por procedimiento abierto simplificado normal. (Expte: contratacion-2020\*2).

D. José Manuel Silgo Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso de San Juan, Toledo, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente decreto:

#### Antecedentes:

Siendo necesario para la ciudadanía de nuestro municipio disponer de transporte público discrecional de viajeros (auto taxi), debido al incremento de la población en los últimos años, que continúa en aumento constante y a la existencia en el mismo de 53 urbanizaciones o núcleos aislados de población, en los que residen un total de 1.000 ciudadanos y ciudadanas empadronadas, junto con la extensión del término municipal y la gran dispersión territorial de la población residente, así como la no existencia de ningún servicio de transporte público interurbano, este ayuntamiento procede a sacar a licitación pública una licencia de autotaxi.

Así, en fecha 19/09/2019 por parte de este Ayuntamiento se enviaron sendas comunicaciones previas a la Asociación Toledana Rural del Taxi y a la Asociación Provincial del Taxi de Toledo (Fedeto), comunicándoles dicho propósito y otorgándoles el trámite de audiencia previsto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin haberse pronunciado al respecto.

En fecha 09/11/2019 el Ayuntamiento de El Viso de San Juan (Toledo), presentó escrito dirigido a la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Fomento solicitando la emisión de informe relativo a la concesión de licencia de autotaxi.

Con fecha 15/11/2019 tiene entrada en este Ayuntamiento resolución de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de fecha 15/11/2019 por la que se acuerda informar favorablemente el otorgamiento de una autorización de transporte público discrecional de viajeros para vehículo turismo de antigüedad de 2 años a domiciliar en el municipio de El Viso de San Juan (Toledo), con un máximo de hasta 7 plazas, incluida la del conductor, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de personas en Vehículos de Turismo aprobado por Decreto 12/2018, de 13 de marzo.

Por todo ello, examinado el expediente administrativo instruido al efecto, y de conformidad con las facultades que otorgan a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en conexión con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP-2017). mediante el presente Decreto:

HE RESUELTO:

**Primero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, (PCA) que regulan la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de El Viso de San Juan por procedimiento abierto simplificado normal, firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde con fecha de 16 de enero de 2020, en la forma en que dicho Pliego está redactado, y que a continuación se transcribe:

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan la licitación, adjudicación y contratación, en régimen de concurrencia, de una (1) licencia de autotaxi para este municipio de El Viso de San Juan por procedimiento abierto simplificado normal (Expte: Contratación-2020\*2).**

#### CLAÚSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxi para el Municipio de El Viso de San Juan, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi, la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, el Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y demás normativa aplicable y demás normativa aplicable.



## CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Adjudicación

La forma de adjudicación de las licencias de autotaxi será el procedimiento abierto, simplificado normal, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, todo ello de acuerdo con lo señalado en el art. el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y demás normativa aplicable.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a los criterios previstos en el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

## CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de Participación

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior.
- En el supuesto de persona física: no ser titular de otra licencia de auto-taxi
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

## CLÁUSULA CUARTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente en el registro del Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, excepto el miércoles en horario de: 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico dirigido a: secretaria.jma@elvisodesanjuan.es, fax o telegrama en el mismo día hasta las 23:59 horas, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de auto-taxi».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, mediante la presentación de copia compulsada del D.N.I. para las personas físicas y copia compulsada de la escritura de constitución si se trata de una persona jurídica.

b) Documentos que acrediten la representación. - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de



representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, al amparo de lo previsto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del RD-L 3/2011, para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D.....con domicilio a efectos de notificaciones en ....., c/ ....., n.º ....., con DNI n.º ....., en representación de la Entidad ..... con CIF n.º ....., enterado del expediente para la contratación del servicio de por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo de fecha ....., hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto de la concesión por el importe de (1) ..... euros.

En ....., a ..... de ..... de 2020.

Firma del licitador, Fdo.: .....

(1) El tipo mínimo de licitación se establece en 500 €, para toda la concesión.

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

Tener el vehículo adaptado al transporte de personas con minusvalía.

La previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador/a asalariado/a y/o autónomo/a, (es decir por cuenta ajena o propia): 1 punto por año (0,083/mes) hasta un máximo de 5 puntos.

No obstante los anuncios y resoluciones del presente expediente de contratación se publicarán en todo caso en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de El Viso de San Juan, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP), en esta dirección web <https://contrataciondelestado.es>

#### **CLÁUSULA QUINTA. Publicidad**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

#### **CLÁUSULA SEXTA. Tipo mínimo de licitación**

El tipo mínimo de licitación será de Quinientos (500 €) euros, que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación de la licencia.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.**

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Garantías**

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva del 6 % del importe ofertado.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Tener el vehículo adaptado al transporte de personas con minusvalía, 5 puntos.

- Por cada incremento de 100 euros sobre la base de licitación, 1 punto hasta un máximo de 5 puntos,

(El tipo mínimo de licitación se establece en 500 €, para toda la concesión).



La previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador/a asalariado/a y/o autónomo/a, (es decir por cuenta ajena o propia): 1 punto por año (0,083/mes) hasta un máximo de 5 puntos.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de licitador/a que tenga mayor antigüedad en el gremio del servicio de taxi.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Gastos**

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, e 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil del contratante.

La Mesa de Contratación podrá solicitar la asistencia y asesoramiento Técnico y Jurídico que considere necesaria.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Proposiciones**

La Mesa de Contratación, de haberse recibido la autorización preceptiva de la Dirección General de Transportes se constituirá a la mayor brevedad posible tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, previa Convocatoria del Órgano de contratación, y procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

De no haberse recibido aún la autorización preceptiva de la Dirección General de Transportes, la Mesa de Contratación se constituirá a la mayor brevedad posible, una vez recibida la pertinente autorización de la Dirección General de Transportes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. Requerimiento de Documentación**

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada en el Sobre «A».

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, a continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta globalmente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta globalmente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación de la licencia.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato no seleccionado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos que no han resultado adjudicatarios, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.



- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia**

En el plazo de sesenta día naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo. Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Condiciones especiales de ejecución y duración de la concesión.**

La duración de la concesión de la licencia de auto taxi tiene carácter indefinido, salvo renuncia expresa de su titular o cuando concurra alguna de las circunstancias que dan lugar a la caducidad o revocación de la licencia, como:

- a) Usar el vehículo para una actividad diferente a aquella para la que esté autorizado.
- b) Dejar de prestar el servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Corporación Local.
- c) No tener el titular de la licencia concertada la póliza de seguro en vigor.
- d) Reiterado incumplimiento de las disposiciones sobre revisión periódica.
- e) El arrendamiento, alquiler o arrendamiento de licencias, que suponga una explotación no autorizada y las transferencias de licencias no autorizadas por este Ayuntamiento.
- f) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que se hagan referencia a la propiedad del vehículo.
- g) La contratación de personal asalariado sin la necesaria autorización municipal y sin el alta y cotización correspondiente a la seguridad social.

#### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales**

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo. El Viso de San Juan, (Documento firmado electrónicamente: el 16-01-2020. El Alcalde-Presidente, José Manuel Silgo Navarro.

**Segundo:** Apertura del procedimiento de Licitación para la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de El Viso de San Juan por procedimiento abierto simplificado normal, debiéndose remitir previamente el presente expediente administrativo de contratación a la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para su informe favorable, a fin de continuar con su tramitación. El Viso de San Juan, (Documento firmado electrónicamente: el 16-01-2020. El Alcalde-Presidente, José Manuel Silgo Navarro. El Secretario Interventor, Jerónimo Malpartida Aguado.

El Viso de San Juan 19 de febrero de 2020.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Silgo Navarro.

Nº. I.-1296